

Educación superior bajo los gobiernos de Bachelet y Piñera: un balance preliminar del último quinquenio (2014-2018)

Luis Eduardo González¹

Oscar Espinoza²

El propósito de este texto es analizar las realizaciones del segundo gobierno de Bachelet en comparación con lo que ha efectuado o se propone llevar a cabo el gobierno de Piñera, partiendo de la base de que las orientaciones valóricas que sustentan a ambos regímenes son diferentes. En ese marco, se plantean algunas propuestas para enfrentar los desafíos actuales.

El documento se ha organizado en cinco partes. La primera da cuenta de los cambios de tendencias y logros del gobierno de Bachelet. La segunda se refiere a la nueva Ley de Educación Superior y, en particular, a los cambios en el régimen de financiamiento y la incorporación de la gratuidad. La tercera sección consigna la nueva mirada sobre la educación superior que tiene el gobierno de Piñera, sobre la base de un esquema valórico distinto. La cuarta parte alude a los temas pendientes no abordados por los últimos dos gobiernos. Finalmente, el quinto apartado resume las conclusiones y algunas recomendaciones.

1 Luis Eduardo González. Investigador del Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación (PIIE). E-mail: legonzalez.fiegehen@gmail.com

2 Oscar Espinoza. Investigador del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Universidad de Playa Ancha, investigador del Instituto Interuniversitario de Investigación Educativa (IESED-Chile) e investigador del Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación (PIIE). E-mail: oespinoza@academia.cl

1 Los cambios de tendencias y los logros del gobierno de Bachelet

La relevancia que tiene el segundo gobierno de Bachelet (2014-2018) radica en que, por primera vez tras el retorno a la democracia, se pone en tela de juicio el modelo neoliberal como consecuencia de las constantes y masivas movilizaciones estudiantiles que, desde el año 2011 en adelante, han venido demandando educación gratuita universal, de calidad y sin fines lucro. En efecto, en el programa de gobierno se plantea la educación en general, y en particular en el nivel terciario, no como un bien transable que opera con la lógica del mercado, sino como un derecho. De este modo, la educación superior deja de concebirse como un privilegio y recupera su sentido social, en el cual el Estado asume un rol más protagónico (Contreras, 2017).

Este cambio está respaldado por el conjunto de leyes y normativas aprobadas en el sector educación y de otras que quedaron en el trámite parlamentario. Entre las primeras se pueden mencionar la Ley de Educación Superior; la creación de dos nuevas universidades estatales (Congreso Nacional, 2015a), con lo cual se establece una oferta por cada región; y la fundación de quince centros de formación técnica (CFT) estatales. Cabe resaltar que al inicio del mandato de Bachelet no había oferta estatal en materia de Institutos Profesionales (IP), y tampoco de CFT.

A lo anterior se suman las propuestas de leyes y normativas que se dejaron presentadas al término del gobierno (Ministerio de Educación [Mineduc], 2017b). Una de ellas es la ley que norma las universidades estatales, la cual plantea la responsabilidad del Estado respecto a sus instituciones, fortalece la autonomía, perfecciona la gobernanza, regula el financiamiento y crea un Consejo de Coordinación de Universidades del Estado. Este proyecto, que pasó al último trámite en el proceso de revisión que llevaba adelante el Tribunal Constitucional, finalmente fue aprobado a mediados del año 2018 bajo el gobierno de Sebastián Piñera (2018-2022). Además, se aprobó una modificación del reglamento de educación superior regional por la vía de una Resolución del Ministerio de Educación (Mineduc, 2018a); y el Decreto Supremo N° 89, que modifica el Reglamento del Fondo de Desarrollo Institucional (Mineduc, 2017a). La formalización del préstamo del Banco Mundial para el fortalecimiento de universidades estatales (ya firmado por la expresidenta; véase Bachelet, 2017a), se encuentra en el Congreso para su última tramitación. A lo anterior se agrega la dictación del decreto que modifica el Reglamento del Convenio Marco de Universidades Estatales (Contreras, 2018; Mineduc, 2018b).

Durante el segundo gobierno de Bachelet se llevaron a cabo diversas acciones tendientes a introducir mejoras en el sistema terciario y se lograron, igualmente, algunos objetivos dignos de resaltarse. Entre otros, cabe destacar el incremento que experimentó el gasto público en educación superior, que

subió del 1,0% en el año 2015 al 1,1% del PIB en 2016. En términos brutos, dicho gasto ascendió a MM\$1.852.287, y de ese total, la mitad se destinó a apoyar financieramente a los estudiantes por la vía de becas, créditos y gratuidad. A su vez, las publicaciones científicas en revistas internacionales tuvieron un incremento del 10% (Contreras, 2018).

Hubo, asimismo, avances respecto de la calidad de la oferta, como lo muestran diversos *rankings* internacionales, que ubican a Chile en una posición de liderazgo regional en su sistema de educación superior. Se logró también, por una parte, aminorar las dificultades económicas que enfrentaban los postulantes y estudiantes de menores recursos para cursar estudios de nivel terciario; y, por otra, compensar en parte las debilidades de la preparación previa, por ejemplo, a través del Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE) (Mineduc/PACE, 2017).

En lo que respecta a la discriminación en el acceso por falta de recursos, con la instauración progresiva de la gratuidad de los estudios postsecundarios se dio un paso sustantivo en materia de equidad no solo en el plano del acceso, sino también en cuanto a permanencia, desempeño y resultados. No se puede olvidar que, inicialmente, la gratuidad fue implementada mediante la incorporación de las glosas aprobadas para este rubro en las leyes de presupuesto de 2015 y 2016 (Congreso Nacional, 2015b, 2016b) y, *a posteriori*, con la promulgación de la Ley 21.091 sobre Educación Superior en mayo de 2018 (Bachelet, 2017a; Congreso Nacional, 2018). A contar de diciembre de 2015, luego de una decisión del Tribunal Constitucional (TC), el gobierno de Bachelet se vio forzado a incorporar a este beneficio a estudiantes de escasos recursos matriculados en universidades privadas que no pertenecían al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH)³ (Tribunal Constitucional, 2015). Con ello, el TC no hace otra cosa sino ratificar el rol subsidiario del Estado y el proceso de “*voucherización*” vigente desde 1981.

Bajo el precepto de la educación superior como un derecho, se implementaron diversas iniciativas destinadas a entregar apoyo a los sectores más vulnerables. Por ejemplo, se financió con el aval del gobierno diversas iniciativas tendientes a generar una cultura de inclusión en las instituciones, en el marco de la propuesta de política inclusiva que incluye normativas y apoyo a planes y proyectos sobre distintos temas, tales como interculturalidad, discapacidad y diversidad de género. También destaca el apoyo que provee el PACE, creado en el año 2014 en convenio con algunas universidades del Consejo de Rectores, que prepara a estudiantes secundarios destacados de sectores vulnerables

3 Organismo autónomo creado en 1954 que agrupa a las dieciocho universidades estatales y otras nueve privadas creadas por ley con antelación a la reforma de 1981 o que se han derivado de ellas, las cuales reciben aportes basales del Estado.

para que puedan ingresar a la universidad por la vía de cupos especiales. Tras el ingreso a la universidad, los estudiantes beneficiarios son objeto, por parte del programa y la institución que los alberga, de un proceso de acompañamiento durante el primer año. En el corto tiempo de vida que posee el programa, la evidencia revela que se han logrado resultados positivos (Mineduc/PACE, 2017). En el mismo sentido de mejorar los procesos de apoyo a los estudiantes, se perfeccionó en parte el Servicio de Información de la Educación Superior (SIES), a partir de la publicación de nuevos informes, estudios e información relevante sobre las carreras y el mercado laboral, de suma utilidad para las instituciones, los postulantes a la educación superior y sus familias.

Junto con lo anterior, frente a la posibilidad de fiscalizar e intervenir a instituciones que tenían dificultades de viabilidad, el gobierno de Bachelet dio especial relevancia a los procesos de fiscalización de las instituciones de educación superior en el marco de las leyes vigentes, por la vía del nombramiento de un administrador provisional y/o administrador de cierre (Congreso Nacional, 2014, 2016a), lo cual redundó en el cierre de tres instituciones privadas: la Universidad del Mar, la Universidad ARCIS, y la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología. En estos casos, el Estado, por intermedio del Ministerio de Educación, ha asumido la responsabilidad de reubicar a los estudiantes matriculados en esas universidades, entregándoles becas de continuidad de estudios o de reubicación para que continúen sus estudios en otras universidades. Aparece nuevamente la concepción del rol subsidiario que asume el Estado ante la indefensión a la que se ven enfrentados los estudiantes debido al manejo inescrupuloso de algunas entidades privadas, donde el objetivo último es simplemente lucrar con el servicio educativo. Ello implicó reubicar y destinar fondos especiales para miles de estudiantes, de manera que pudieran completar sus carreras, situación que dejó en evidencia la falta de regulación y fiscalización por parte del gobierno central. Con la nueva Ley de Educación Superior se espera instalar mayores mecanismos de control y supervisión que impidan que se produzcan en el futuro situaciones similares, y que garanticen al alumnado tanto la aplicación como el cumplimiento de estándares mínimos de calidad en la oferta institucional de carreras y programas de posgrado.

En el plano del desarrollo institucional, se apoyó, con fondos del Banco Mundial, el fortalecimiento de la red de universidades estatales (Consortio de Universidades del Estado de Chile, CUECH⁴), fomentando su interacción y sus capacidades administrativas, con especial énfasis en áreas claves, como gestión, innovación, investigación, vinculación con el medio, procesos de acre-

4 Integran el CUECH las 18 universidades estatales del país (incluyendo las nuevas universidades de O'Higgins y de Aysén), que están presentes en todas las regiones. El CUECH está constituido formalmente con personalidad jurídica.

ditación y la formación inicial de profesores. Fruto de este esfuerzo, las tres universidades estatales acreditadas por tres años subieron a cuatro años, lo que en su momento les permitió acceder al beneficio de la gratuidad.⁵ Adicionalmente, se dio apoyo a las universidades regionales del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), con más de veinte proyectos destinados a incrementar su pertinencia territorial. Se estableció la entrega de fondos mediante “convenios marco” a las universidades estatales, por criterios de desempeño asociados a proyectos estratégicos. También se financiaron proyectos de mejoramiento académico de las universidades privadas del CRUCH (Grupo G9) mediante el mecanismo de convenios por desempeño (Contreras, 2017).

En relación con el mejoramiento de la calidad de la educación superior, se estableció la acreditación obligatoria en las carreras de Salud y Educación, lográndose que un porcentaje importante de los estudiantes ingresara a instituciones acreditadas y que todas las universidades estatales tuvieran a lo menos cuatro años de acreditación institucional. De la misma manera, se mejoró la fiscalización, se cerraron instituciones, se incrementó la oferta estatal a lo largo de todo el territorio y se otorgó mayor apoyo a las entidades regionales. Se mejoró, adicionalmente, la transición desde la enseñanza media y se organizó un acompañamiento para los estudiantes provenientes de sectores más vulnerables. En lo que respecta a fortalecer la investigación universitaria, en enero del año 2016 se constituyó un comité técnico, cuyo trabajo redundó en un proyecto de ley que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Bachelet, 2017b).⁶

El gobierno de Bachelet tuvo que enfrentar importantes dificultades y obstáculos para implementar los cambios propuestos en el programa de gobierno. Incidieron en ello diversos factores, como la presencia de grupos de poder con intereses económicos personales en distintos niveles de decisión; una oposición ligada a empresarios e inversionistas del sector educacional; el antagonismo de los medios de comunicación proclives al modelo de una educación de mercado; y la heterogeneidad de la coalición gobernante. Otras circunstancias que retardaron la aprobación y puesta en marcha de algunas iniciativas y que requirieron de un mayor esfuerzo para su implementación, fueron la complejidad de los procesos para aprobar las normativas; las restricciones impuestas desde el Ministerio de Hacienda para aportar los recursos fiscales suficientes; el miedo a promover transformaciones radicales, por el costo político que pudieran implicar; y la estructura del sistema educativo y del régimen de financiamiento (Espinoza & González, 2014). La implementación

5 Debido a esa mejora, los alumnos matriculados en la totalidad de las universidades estatales que cumplan con los requisitos establecidos en la ley son elegibles para acceder al beneficio de la gratuidad.

6 El proyecto se aprobó finalmente el año 2018, bajo la administración de Sebastián Piñera, con el nombre de Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

de los cambios fue apoyada por diversas comisiones de trabajo, que participaron en la realización de Diálogos Ciudadanos, la Comisión Marco Nacional de Cualificaciones, la Comisión de Aseguramiento de la Calidad y la Comisión de Formación Inicial de Profesores (Espinoza & González, 2015).

2 La nueva ley de educación superior: los cambios en el régimen de financiamiento y la incorporación de la gratuidad

Sin lugar a duda, uno de los cambios más significativos que se produjo durante el gobierno de Bachelet, en el marco de un nuevo enfoque de la educación como un derecho, es la Ley 21.091. Aprobada en los últimos días de su mandato, norma la educación superior en el país y las transformaciones en su financiamiento público, particularmente aquellas referidas a la gratuidad y las ayudas estudiantiles (Congreso Nacional, 2018).⁷

La Ley 21.091, en su artículo I, establece que la educación superior es un derecho cuya provisión debe estar al alcance de todas las personas, de acuerdo con sus capacidades y méritos, sin discriminaciones arbitrarias, para que puedan desarrollar sus talentos. Consigna de la misma forma que debe servir al interés general de la sociedad y que se ejerce conforme a la Constitución, la ley y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Señala que la educación superior cumple un rol social, que tiene como finalidad la generación y desarrollo del conocimiento, sus aplicaciones, el cultivo de las ciencias, la tecnología, las artes y las humanidades. Y junto con ello, la vinculación de las entidades de educación superior con la comunidad, a través de la difusión, valorización y transmisión del conocimiento, además del fomento de la cultura en sus diversas manifestaciones. Su objetivo último sería aportar al desarrollo sustentable, al progreso social, cultural, científico, tecnológico de las regiones, del país y de la comunidad internacional. Asimismo, agrega, la educación superior, junto con propiciar la formación integral y ética de las personas, pretende orientar el desarrollo del pensamiento autónomo y crítico, y aportar activamente en los distintos ámbitos de la vida en sociedad, de acuerdo con los diversos talentos, intereses y capacidades de la población. Entre otros aspectos, se señala en el artículo 14 que deben resguardarse los principios de no discriminación arbitraria, transparencia, objetividad y accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, e inclusión social de personas con discapacidad (Congreso Nacional, 2018).

La Ley 21.091 se inspira en los siguientes principios: autonomía, calidad, cooperación y colaboración, diversidad de proyectos educativos institucionales,

⁷ El proyecto de ley fue aprobado bajo el gobierno de Bachelet y ratificado en el mes de mayo de 2018 por el Tribunal Constitucional.

inclusión, libertad académica, participación, pertinencia, respeto y promoción de los derechos humanos, transparencia, articulación de las trayectorias formativas, acceso al conocimiento y compromiso cívico. Considera la educación superior como un sistema de provisión mixta (estatal y privado), compuesto por dos subsistemas: a) el universitario, integrado por universidades estatales creadas por ley, las universidades privadas tradicionales pertenecientes al Consejo de Rectores, y las universidades privadas nuevas reconocidas por el Estado; y b) el subsistema técnico profesional,⁸ conformado por los centros de formación técnica estatales, los institutos profesionales y centros de formación técnica privados reconocidos por el Estado. Esta ley establece, además, un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, integrado por el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, que se crea para estos fines; el Consejo Nacional de Educación, la Comisión Nacional de Acreditación, la Superintendencia de Educación Superior también creada *ad hoc* y, además, las instituciones de educación superior. Cabe destacar que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 21.091, la Superintendencia de Educación Superior tendrá atribuciones que incrementan la función supervisora del Estado. La acreditación institucional será obligatoria para las entidades autónomas. Esta evaluación comprenderá a la institución en su conjunto, a los programas de doctorado, las carreras de Medicina, Odontología y Pedagogía, así como una selección de carreras de pregrado y maestrías definidas por el organismo acreditador.

La nueva ley reconoce al Consejo de Rectores, pero abre la posibilidad de que se incorporen a este conglomerado nuevas instituciones privadas. Sin ir muy lejos, en fecha reciente, el CRUCH tomó la decisión de aceptar la solicitud de incorporación de la Universidad Alberto Hurtado y de la Universidad Diego Portales. Tal situación, definitivamente, marca un hito en el devenir del CRUCH y en la reconfiguración del sistema universitario.

Por otra parte, la Ley 21.091 exige que las instituciones de educación superior organizadas como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro no realicen actos, contratos, convenciones o cualquiera otra operación en que intervengan personas relacionadas con su administración. El texto original aprobado por el Congreso Nacional prohibía la presencia de personas jurídicas con fines de lucro en directorios de universidades particulares, pero frente a un reclamo de una universidad privada, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional el artículo 63 de la nueva Ley de Educación Superior, con lo cual sentó un precedente contrario al espíritu original de la ley (Salas & Peña, 2018).

8 Cabe mencionar que la formación técnico-profesional orientada a la capacitación de mano de obra, que en la ley corresponde a IP y CFT, tradicionalmente correspondía a la educación no formal (Magendzo & González, 1982).

Un cambio relevante para el financiamiento de la educación superior acaecido durante el segundo gobierno de Bachelet fue el fortalecimiento de los fondos basales por desempeño destinados a las universidades del CRUCH. Para las dieciocho universidades estatales, se asignan mediante convenios marco de carácter plurianual; y para las nueve universidades privadas del CRUCH, se distribuyen mediante convenios de desempeño. En ambos casos, estos fondos operan en función de resultados académicos y de eficiencia en la gestión. Durante el periodo 2014-2018 se incrementaron más de diez veces, pasando de \$MM 8,6 el año 2014 a \$MM 98,5 en 2018 (Araneda & Pedraja, 2016; Contreras, 2018; U. de Chile, 2018).

La Ley de Educación Superior, a su turno, fija los mecanismos para determinar los aranceles de aquellas instituciones que se adscriban a la gratuidad, los cuales se determinarán en razón a “grupos de carreras” definidos por la Subsecretaría de Educación Superior (que reemplaza a la División de Educación Superior), en tanto que un grupo de expertos definirá los valores referenciales por carrera. Por otra parte, los valores de los cobros por concepto de titulación o graduación corresponderán a un valor único por estudiante para uno o más grupos de carreras, lo que representa un cambio sustantivo en comparación con la libertad que existía con anterioridad.

Otro cambio relevante en materia de financiamiento se relaciona con la derogación del Aporte Fiscal Indirecto (AFI), el cual se otorgaba como beneficio a las instituciones que acogían a los estudiantes con los mejores puntajes en la Prueba de Selección Universitaria (PSU), que por lo general son asociables a los egresados de las escuelas particulares pagadas. Con ello se quiso eliminar el carácter regresivo del AFI, vigente desde el año 1981 (Bachelet, 2017c).

Otra arista clave en el régimen de financiamiento vigente desde comienzos de la década de 1980 se vincula con las ayudas estudiantiles. En un primer momento, dicho régimen estuvo constituido por el Crédito Fiscal Universitario (CFU), creado en 1981, y algunos créditos bancarios, para luego ser complementado por el Fondo de Crédito Solidario en 1987. Las ayudas estudiantiles se incrementaron significativamente en términos de recursos y número de beneficiarios a contar del año 1981, con la creación del Programa Beca Mineduc (1991), la Beca de Reparación (1992) y otro conjunto de programas inaugurados en los años siguientes. Hacia el año 2014 —vale decir, en los albores del segundo gobierno de Bachelet— había un total de diez programas de becas, además del Fondo de Crédito Solidario, los que en conjunto representaban un gasto de MM\$ 515.703 para un total de 415.293 beneficiarios. En el año 2017, poco antes de concluir el gobierno de Bachelet, los programas de ayuda estudiantil totalizaban once, incluyendo la gratuidad, con un costo de MM\$ 902.143 y 560.673 beneficiarios (Contreras, 2018).

Entre los años 2014 y 2018 se verificaron varios cambios en materia de ayudas estudiantiles que resulta digno destacar: creación de las becas Nuevo Milenio II y III para apoyar el estudio de carreras técnicas; ampliación de la Beca Bicentenario para estudiantes matriculados en universidades privadas; creación de las becas de apoyo ante desastres naturales (beca de apoyo al Norte Grande y los cerros de Valparaíso); creación de la beca Norín Catrimán; las becas de reubicación para los estudiantes matriculados en universidades cerradas (Universidad del Mar, Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología) y becas para el apoyo a la continuidad de estudios (Universidad ARCIS). Además, conjuntamente con perfeccionarse el proceso unificado de postulación a beneficios estudiantiles y de publicación de resultados, se creó un nuevo sistema de postulación y se implementó un proceso de apelación a beneficios estudiantiles *online* (Contreras, 2017).

Ciertamente, el cambio más trascendente acaecido durante el segundo gobierno de Bachelet en materia de financiamiento fue la instauración de la gratuidad a contar del año 2016. Durante 2017 hubo más de 262.000 jóvenes beneficiados (pertenecientes a los primeros cinco deciles de ingresos) matriculados en 44 instituciones de educación superior que cumplían con las condiciones exigidas por la ley. Un año después, en 2018, el beneficio se amplió hasta el sexto decil de ingresos. Esta política cambió el rostro de la educación superior chilena. No obstante, el beneficio que significaba implicó una brecha de \$ 17 mil millones entre los aranceles y los aportes del Estado para financiarla. Quince de las 46 instituciones adscritas al régimen de gratuidad (todas de carácter privado) registraron pérdidas por este concepto (Muñoz, 2018).⁹ La nueva modalidad que establece la Ley 21.091 para definir los aranceles, con grupos de carreras y con expertos que fijen los aranceles por grupos de carreras, debiera contribuir a reducir esta diferencia entre aranceles reales y aranceles de referencia.

Paralelamente a la gratuidad y a las becas, se ha mantenido el sistema de créditos; en particular, el Crédito con Aval del Estado (CAE), al cual tienen acceso todos los estudiantes del sistema que estudian en instituciones acreditadas. Este crédito benefició a 90.000 estudiantes en el año 2016, pero, gracias a la gratuidad, disminuyó la proporción de estudiantes con crédito de los primeros quintiles (Ingresa, 2017). El CAE se estableció el año 2005 como una estrategia para financiar oportunidades de estudio principalmente a personas de familias clase media que no estaban en condiciones de hacerlo. Pero, tras trece años de implementación, se ha convertido en una mochila difícil de sobrellevar para 870.000 jóvenes que se han endeudado con altas tasas de interés

9 Las pérdidas aludidas se explican por la brecha entre los aranceles de referencia establecidos en la actualidad por el Mineduc y los aranceles que definen las instituciones de educación superior.

(6%), lo que ha dificultado el pago de las deudas. En efecto, al año 2017, de las 376.000 personas que debían pagar dicho crédito en el año, 151.000 se encontraban morosas (Fundación SOL, 2018). Dado el alto nivel de endeudamiento de los estudiantes, graduados y familias, al iniciarse el gobierno de Bachelet, el Mineduc, la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) y la Agrupación de Deudores del CAE firmaron un acuerdo para reducir los intereses por el saldo de las deudas, del 8% al 2%, igualando la tasa exigida por el Fondo de Crédito Solidario, lo que benefició a unos 140.000 deudores (Espinoza & González, 2014).

Una de las críticas más duras al CAE se fundamenta en que los bancos que prestan el dinero para financiar el citado crédito lo recuperan ya sea por el pago directo que efectúan los deudores o por el pago que realiza el Fisco, que sirve como aval. En este último caso, la estrategia consiste básicamente en que la banca le vende nuevamente su cartera vencida de deudores CAE al Estado, recuperando el capital invertido y obteniendo importantes ganancias. Se estima que la banca habría recibido más de \$2,2 billones por la “recompra de deudores” (Said & Caro, 2018).

Al concluir su mandato, Bachelet envió un proyecto al Congreso Nacional para superar el problema del endeudamiento que generaba el CAE, el cual fue retirado por la administración de Sebastián Piñera y reemplazado por un nuevo proyecto, que crea un Fondo Único Solidario que integra al CAE y al Fondo de Crédito Solidario. Este proyecto, junto con eliminar el Fondo de Crédito Solidario, erradica la participación de los bancos, reduce el interés del 6% al 2%, define el cese del pago en caso de que el salario del deudor sea nulo o mínimo, establece que las cuotas no excedan el 10% de los ingresos de los titulados y otorga un plazo de cancelación de quince años. De igual manera, plantea un mayor equilibrio entre el arancel de referencia y el arancel real, para evitar la reducción de los ingresos de las universidades (Segovia, 2018).

La Ley de Educación Superior aprobada en las postrimerías del gobierno de Bachelet dejó un conjunto de tareas al gobierno de Piñera para su implementación, principalmente en lo concerniente a la instalación de la Subsecretaría de Educación, la Superintendencia de Educación Superior, el sistema de aseguramiento de la calidad y el financiamiento de la gratuidad (Contreras, 2018).

3 La nueva mirada del segundo gobierno de Sebastián Piñera (2018-2022)

El segundo gobierno de Piñera se inicia con la clara intención de frenar, o al menos dificultar los cambios establecidos en el gobierno anterior, lo que deja en evidencia lo que será la esencia de su nuevo mandato; esto es, volver a gobernar para beneficiar a los sectores más acomodados y pudientes. Sin em-

bargo, asume desde un comienzo que es inviable e improductivo revertir algunas de las transformaciones promovidas bajo la administración de Bachelet, tal como acontece con la gratuidad para cursar estudios en el nivel terciario, por ejemplo.

No obstante sus intenciones, propias de un liderazgo personalizado, Piñera se topa con varias dificultades que lo obligan a actuar con un tono más moderado y conciliador. Entre otras se pueden señalar, en primer lugar, la heterogeneidad de la coalición gobernante, donde coexisten sectores conservadores y sectores de la derecha liberal, lo cual genera divergencias internas, en especial en temas valóricos, y fricciona el liderazgo presidencial. En segundo término, está el hecho de que el gobierno no posea una mayoría en el Congreso, lo cual dilata los avances legislativos y obliga a generar acuerdos, no siempre coherentes con los principios sustentados por el oficialismo. En tercer término, si bien no hay una oposición unida, se ha venido generando un movimiento social cada vez más empoderado y más activo. En cuarto lugar, el gobierno de Bachelet dejó una importante herencia comprometida por la vía de decretos, reglamentos y acciones derivadas de las leyes aprobadas bajo su gestión, lo cual, sumado a ciertas medidas que gozan de una amplia popularidad, como la “gratuidad”, ha obligado al gobierno de Piñera a respetar parte importante de lo ya estatuido. De esta manera, ha debido enfrentar algunas dificultades para desarrollar su programa y consolidarse como un proyecto de la derecha moderna que reniega del conservadurismo y autoritarismo recalcitrante defendido por algunos conglomerados de la coalición gobernante, al menos en el plano del sector educación.

Una muestra del poder social de la disidencia ha sido el movimiento feminista, que ha traspasado las fronteras de las divergencias políticas y ha mostrado su fortaleza en la defensa de temas valóricos, en particular sobre la equidad de género, lo que ha implicado duros enfrentamientos con la policía y tomas de los recintos universitarios de varios meses de duración que, entre otras implicancias, redundaron en la salida del ministro de Educación. Cabe mencionar que el entonces ministro, vinculado a la derecha más tradicional, defendía a ultranza que los controladores con fines de lucro pudieran participar en los directorios de las universidades privadas, tal como ocurre en cualquier empresa (Varas, 2018).

En el programa de gobierno de Piñera se deja claramente establecido el cambio de orientación. En efecto, se plantea que la calidad de la educación ha retrocedido y que se respiraría un aire contaminado por las divisiones, las frustraciones y la desesperanza. Sin embargo, el requerimiento de generar mayores consensos para avanzar en el nuevo proyecto educativo, que quedó de alguna manera condicionado en las leyes y normas establecidas en el gobierno

de Bachelet, obligaron a la derecha a formular un programa más conciliador. En dicho programa se postula que el objetivo del gobierno es transformar a Chile en un país desarrollado y sin pobreza, más libre, justo, solidario y sustentable, donde todos tengan un espacio para aportar y una justa participación en los beneficios del proyecto, de manera que todos puedan vivir una vida más plena junto a sus familias. Agrega a continuación que el acceso a la educación superior es una de las aspiraciones más sentidas por la población, y que resulta clave para el logro de una vida profesional exitosa y de un desarrollo integral. Por ello se aboga para que a ningún joven chileno le falten los recursos y apoyos necesarios para acceder a la educación superior, con total independencia de su situación económica. A tal efecto, se propone crear un nuevo sistema solidario de acceso a la educación superior, que mantendrá la gratuidad e incorporará becas y un nuevo sistema de créditos (Fondo Único Solidario), que integrará el Fondo de Crédito Solidario Universitario y el Crédito con Aval del Estado. La idea es crear un crédito único y, obviamente, suprimir los créditos antes mencionados. Además, queda estipulado que se impulsará con mayor esmero una oferta de calidad, modernizando integralmente la institucionalidad que la cautela e impulsando la ciencia y la investigación (Piñera, 2017).

La combinación de una economía liberal y de un Estado moderno que sea funcional al modelo económico está totalmente presente en el proyecto educativo. Complementando lo anterior, en el programa de gobierno se plantea que la política y el Estado deben desempeñar un papel fundamental para alcanzar el progreso en todo orden de cosas. Se sostiene igualmente, en la lógica del Estado subsidiario, que el Estado debe ser una entidad de servicio, evitando interferir en la construcción de los caminos libremente elegidos por los chilenos. Se postula, asimismo, que una economía libre, competitiva y abierta al mundo es una condición necesaria para alcanzar el desarrollo. Para ello, deberían existir instituciones que garanticen el libre despliegue de iniciativas, promoviendo el emprendimiento y velando por la existencia de mercados confiables que funcionen bajo condiciones de plena competencia y con particular preocupación por la protección de los consumidores. La combinación virtuosa de libertad, justicia y solidaridad representaría la fuente del progreso, el que a su vez permitiría alcanzar grados más altos de libertad, justicia y solidaridad. Este círculo virtuoso sería el fundamento de una sociedad cohesionada y pujante, que podría alcanzar altos niveles de movilidad social, reducir las desigualdades y brindar prosperidad y bienestar a la población (Piñera, 2017).

En lo concerniente al ámbito educacional, el programa de gobierno propone mejorar la calidad del sistema para crear más igualdad de oportunidades y enfrentar exitosamente los desafíos de la sociedad del conocimiento y la información. Se plantea para ello dar acceso a una educación parvularia de cali-

dad, velar por la calidad y la confianza en la educación escolar a nivel de aula, fortalecer la libertad de enseñanza, entregar a los padres el derecho a elegir y participar en la educación de sus hijos. A ello se agrega la idea de generar un nuevo Sistema Solidario de Acceso a la educación superior. En otras palabras, se busca reforzar los principios fundamentales consagrados en dictadura mediante la Constitución de 1980.

En su cuenta anual al país (1 de junio de 2018), y a cien días de estar en el gobierno, las referencias a la educación superior son reducidas y apuntan principalmente a asuntos y propuestas diseñadas y trabajadas durante la administración de Bachelet. Incluyen la promulgación de la Ley de Universidades Estatales; el proyecto que extiende la gratuidad a los estudiantes de la educación superior técnico-profesional, pertenecientes al 70% de familias vulnerables; y la preocupación por mejorar la educación técnica de nivel superior que supone el fortalecimiento de los centros de formación técnica e institutos profesionales, con la idea de transformarlos en instituciones de calidad articuladas con el mundo productivo. No menos importante resulta la promesa de enviar próximamente al Congreso Nacional un proyecto de Ley que crea un nuevo Sistema Único de Créditos, que sustituirá al actual Crédito con Aval del Estado (CAE) y al Fondo Solidario de Crédito Universitario. Este sistema, junto con el régimen de gratuidad vigente desde 2016, permitiría cumplir con el compromiso de que ningún joven con voluntad y talento quede fuera de la educación superior por falta de recursos, y que ninguna familia vea transformado en una pesadilla el sueño de un hijo profesional. A su vez, el primer Mensaje Presidencial de Piñera consigna que la puesta en marcha del futuro Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (proyecto aprobado por el Congreso Nacional) permitirá generar un nuevo y poderoso impulso al desarrollo del país.

En su primer Mensaje Presidencial a la Nación, Piñera da cuenta de un conjunto de políticas y acciones por realizar en el área de la educación superior y que perfilan las orientaciones de su gobierno; a saber: a) perfeccionar la institucionalidad para promover la calidad, la autonomía, la inclusión y la confianza; b) modernizar la institucionalidad de la educación terciaria de modo de asegurar la calidad y transparencia del sistema; c) modificar la conformación de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), la que podría asociarse a áreas disciplinarias; d) crear la Superintendencia de Educación Superior; e) establecer un Consejo de Educación Superior; f) potenciar las universidades regionales para que cumplan de la mejor forma posible su rol; g) establecer la acreditación institucional como condición para acceder a fondos públicos; h) reconocer las particularidades de la educación técnico-profesional a través de criterios de acreditación que consideren la empleabilidad de los egresados, asociatividad con el mundo productivo iniciativas de investigación aplicada, articulación con la educación media, reten-

ción y titulación oportuna; i) dar un trato similar a las distintas instituciones educacionales, independientemente de la que elijan los estudiantes; j) mantener la gratuidad, las becas e implementar un nuevo régimen de créditos que combine solidaridad en el acceso y justicia en la redistribución, y que estará albergado en el Programa Fondo Único Solidario; k) crear el Ministerio de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; l) impulsar la actividad científica potenciando el programa Fondecyt y reformulando los programas de reinserción de becarios; m) fortalecer la Política Nacional de Centros de Excelencia, promoviendo la condición de Chile como plataforma de laboratorios naturales en astronomía e investigación antártica, y facilitando el acceso a un financiamiento mayor; y n) incrementar los fondos concursables para potenciar las capacidades académicas y de investigación en ciencia, tecnología, humanidades y creación artística, abiertos a toda entidad de educación superior que reúna ciertos niveles de acreditación (Piñera, 2018).

4 Temas pendientes

Una falla sustantiva observable en el país es que, desde el año 1967, no existe un Plan Nacional de Educación en la perspectiva de instaurar un sistema de educación superior que canalice las necesidades y requerimientos de la sociedad y que realmente impacte en el desarrollo del país. Los dos ejes fundamentales que deberían desarrollarse en dicho plan se refieren a la calidad de la oferta y a la equidad tanto en el acceso a los recursos (a nivel de instituciones y de estudiantes), como en lo concerniente a los diferentes estadios del proceso educativo (acceso, permanencia, desempeño y resultados).

Existe insatisfacción respecto a la calidad de la oferta vigente, por lo cual se requieren señales en materia de regulación que den más confianza a los diferentes actores (*stakeholders*) vinculados a las instituciones de educación superior. Se torna necesario implementar adecuadamente el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, dotando a la Superintendencia de Educación Superior (recientemente creada) de los recursos humanos y materiales apropiados para su funcionamiento y otorgándole mayores atribuciones para ejercer una fiscalización pertinente. Se requiere, igualmente, que tanto la Comisión Nacional de Acreditación como el Consejo Nacional de Educación estén en manos de un personal altamente calificado e idóneo. En este contexto, sería conveniente que la CNA asumiera la función de hacer un seguimiento con visitas anuales, para velar por el cumplimiento de las recomendaciones que deriven de los procesos de acreditación y de los planes de mejora que elaboren las instituciones, carreras y programas de posgrado.

Otro problema latente en un sistema mixto compuesto por entidades públicas y privadas (universitarias y no universitarias) es que subsisten resabios

de la educación concebida como un bien de consumo y no como un derecho social. En la actualidad, solo las universidades están catalogadas por ley como entidades sin fines de lucro. De igual manera, en muchos casos los organismos fiscalizadores no han podido lograr que los fondos públicos destinados a universidades privadas sean reinvertidos en los proyectos educativos, afectando con ello la calidad del servicio provisto y burlando el espíritu de la normativa vigente (por ejemplo, por la vía de las sociedades espejo).

Otro aspecto crítico de la calidad es la insuficiencia de recursos basales para el desarrollo académico en lo que respecta a las funciones básicas que deben ejecutar las instituciones del nivel terciario. En tal sentido, para incrementar la calidad de la oferta institucional se proponen dos medidas: a) aumentar los fondos basales para las instituciones estatales; y b) crear un fondo a partir del cual se asignen los recursos en relación con cada una de las funciones básicas que deben desarrollar las entidades de educación superior. Bajo esa mirada, se sugiere realizar un esfuerzo por diversificar las fuentes de financiamiento y evitar que en las entidades privadas sean los estudiantes quienes financien todo el quehacer investigativo.

A nivel de docencia de pregrado, se observa poca armonización y articulación de los estudios (entre e intra niveles) en la lógica de una educación continua, carencia de un marco nacional de cualificaciones, escaso trabajo en red, y un débil sistema de planificación curricular basado en perfiles adecuados.

Se visualiza escasez de recursos para desarrollar la investigación. Actualmente, el gasto público en I + D asciende a 0,35% del PIB, en circunstancias de que el promedio del gasto en países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es del 2,4%. En consecuencia, el Estado de Chile y el nuevo Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación deberían asumir un rol protagónico en esta materia. En estricto rigor, los cuatro componentes que dan vida al Ministerio suponen la generación de políticas y estrategias de desarrollo distintas pero complementarias, todas necesarias para el salto cualitativo que debe dar Chile en los próximos años si efectivamente quiere salir del subdesarrollo.

Además de los recursos estatales asignados mediante el presupuesto fiscal, en lo que respecta a las líneas de tecnología e innovación es indispensable generar recursos adicionales a través de asociaciones con el sector productivo. En esa línea, se torna imprescindible propiciar alianzas con el sector productivo, de manera de desarrollar proyectos de I + D de envergadura y de largo aliento que involucren recursos estatales y del sector empresarial. Un buen ejemplo en esta línea es el Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (Fondef), de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (Conicyt). En esa perspectiva, se requiere establecer cuotas para finan-

ciar proyectos intencionados y de alto interés nacional (por ejemplo, cambio climático, desastres naturales, producción minera, etcétera) y proyectos sobre temas emergentes generados por los propios investigadores. Es importante que en esta área se dé mayor énfasis a la participación de estudiantes con proyectos de tesis y emprendimientos.

Con respecto a la función de vinculación con el medio, debiera facilitarse la incorporación de las entidades de educación superior tanto a actividades concebidas en el marco de la responsabilidad social —incluyendo, entre otras, aquellas que sirven de práctica a los estudiantes—, como las relacionadas con la prestación de servicios pagados por el sector productivo. En ambos casos se torna necesaria una absoluta transparencia en el manejo de los fondos, así como una evaluación de quienes reciben los beneficios.

En el plano de la equidad, se detectan dificultades en la transición entre educación media y superior. Se observan, igualmente, problemas en el proceso de seguimiento de los estudiantes con mayores impedimentos durante los primeros años de la carrera. Es necesario fortalecer la formación de competencias blandas y de habilidades que hagan más expedito el ingreso al mundo laboral. Se detecta también debilidades en el manejo de plataformas tecnológicas que mejoran la entrega de información al titulado.

5 Conclusiones y recomendaciones

El profundo cambio en el enfoque de la educación superior que se planteó en el segundo gobierno de Bachelet se topó con la resistencia de importantes sectores del poder económico, apoyados por la casi totalidad de los medios de difusión. Estos sectores, obviamente, veían afectados sus intereses y, por tanto, desde su perspectiva, percibían las propuestas gubernamentales como un retroceso. No obstante, la cantidad de normativas, de logros y de modificaciones introducidas en los procesos, implementados en coherencia con las nuevas directrices de una educación más democrática y más equitativa, muestran la contundencia de transformaciones que debilitaron definitivamente el modelo neoliberal y abrieron nuevos derroteros para la conformación de un sistema terciario más justo. Con ello se buscó, en parte, reducir los altos niveles de segmentación social y económica que caracterizan a la sociedad chilena y al sistema educacional, así como reducir los altos niveles de endeudamiento familiar generados por el sistema de créditos.

Frente a ese escenario, desde sus inicios el segundo gobierno de Piñera intentó dificultar, y/o revertir, los cambios realizados en la administración anterior, inspirado en una concepción de una derecha más empresarial y pro mercado. Se sustentaba para ello en la idea de que bajo el gobierno de Michelle Bachelet la calidad de la educación había retrocedido y que, por tanto, era im-

prescindible introducir cambios en el sistema. Se partió del supuesto, al igual que en el gobierno anterior de Piñera, de que el Estado debía operar como una organización de servicio, dejando que cada actor definiera su propio camino.

Sin embargo, las condiciones políticas imperantes y el apoyo que tuvieron las transformaciones promovidas por Bachelet no le permitieron a Sebastián Piñera liderar e implementar su ideario completamente. De ahí que, al poco andar de su gestión, se vio forzado a morigerar su postura y buscar consensos, considerando que no disponía de una mayoría favorable en el Congreso, y sí existía la presión social y política de los ciudadanos para proseguir con las transformaciones y avanzar hacia un nuevo proyecto educativo. Por ese motivo, mantuvo los cambios aprobados e implementados por el gobierno anterior, y continuó con la tramitación de otros proyectos que estaban anclados en el Congreso (en algunos casos, retiró y reformuló proyectos con la idea de alinearlos con el ideario que avala a su coalición de gobierno), acogiendo de paso algunas propuestas y proyectos que ya venían discutiéndose con anterioridad, tales como el nuevo sistema de créditos, la modernización de la gobernanza de las universidades estatales y la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Para el país, uno de los mayores desafíos en el corto plazo radica en la formulación de un Plan Nacional de Educación (que incluya, por cierto, al subsistema educación superior). El mentado plan debiera diseñarse con una mirada amplia, inspirada en el desarrollo humano, social y económico, y respaldado por el mayor grado de consenso posible.

Para que se logre un mejoramiento real de las condiciones de vida de toda la población, sin exclusiones, se propone organizar un Plan para la Educación Superior lo más consensuado posible (incluso plebiscitado), que sirva como base para orientar la evaluación de la educación terciaria en el largo plazo. Como todo plan, es indispensable que incluya fundamentos, políticas, metas, estrategias, programas para su implementación, recursos asociados, evaluación y seguimiento. Existe un amplio consenso respecto de que los dos objetivos centrales para un plan de esta envergadura son: a) lograr una oferta educativa más homogénea en materia de calidad; y b) alcanzar la equidad en el ámbito de los recursos y de todos los estadios de la trayectoria educativa. Estos objetivos permiten establecer y ordenar el conjunto de intervenciones requeridas, pero suponen la existencia de un Estado con mayor injerencia en materia de regulación y provisión de recursos.

Para lograr mayor calidad en la oferta, se requiere concebir la educación como un derecho, promover el sentido de servicio de todas las instituciones formativas y suprimir el lucro en beneficio de privados. Es necesario, además, fortalecer el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, dotándolo de los recur-

so humanos financieros y materiales que le permitan desarrollar adecuadamente sus funciones. A ello debe agregarse la propuesta de gestionar separadamente, pero en forma armónica, los recursos para las cuatro funciones básicas de las instituciones (docencia, investigación, vinculación con el medio y gestión) atendiendo a su distinta naturaleza y diferentes requerimientos. Se propone que todas las instituciones de educación superior, y no solo las universidades, sean sin fines de lucro, para garantizar un buen uso de los fondos públicos en función de la calidad de la oferta.

Para el caso de la docencia en el pregrado, se propone utilizar la estructura de la educación continua y la aplicación de un marco nacional de cualificaciones que redunde en un currículo más flexible, en que se combinen los intereses personales de los estudiantes y las demandas sociales para cada carrera. Para el posgrado se propone utilizar patrones internacionales de calidad y trabajar en red con entidades internacionalmente prestigiadas. Para la investigación, se plantea operar sobre la base de las cuatro líneas que contempla el nuevo Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Considerando el mejor uso de los recursos con miras a incrementar la calidad de las instituciones, se propone incrementar los fondos basales para las instituciones estatales y, para todas las entidades, diferenciar los recursos en relación con cada una de las cuatro funciones básicas institucionales ya señaladas.

En el terreno de la equidad, se propone continuar incrementando los fondos y perfeccionando tanto el sistema como los dispositivos de ayuda estudiantil (gratuidad, becas y créditos). En este sentido, se sugiere realizar un *benchmarking* de otras opciones existentes en diversos países (González & Espinoza, 2016; Lemaitre, Zenteno, Torre, Cassorla & Alvarado, 2015; OECD, 2008; Paredes, 2014) y analizar algunas opciones que podrían agregarse a las ya existentes en Chile. Se sugiere, del mismo modo, acelerar la implementación del nuevo sistema de créditos que suprime el CAE y el Fondo de Crédito Solidario y que, junto con consagrar mayores facilidades y plazos para el pago de la deuda contraída, suprime la intervención de bancos privados, que reciben enormes utilidades por su servicio (*El Mostrador*, 2017).

Se recomienda, asimismo, mejorar la transición entre la educación secundaria y terciaria, considerando la orientación previa, la postulación, la selección y el acceso a la educación superior. Ello implica, por una parte, apoyar al educando en el proceso de transición de un nivel al siguiente; y, por otra, establecer criterios de mayor exigencia tanto para los estudiantes como para las entidades responsables de la formación inicial (al menos los dos primeros años del pregrado), de modo que el tránsito entre un nivel y otro sea más fluido y más equitativo, independientemente del establecimiento de educación media

en que se haya licenciado el postulante. Se propone, en la misma línea, establecer un sistema de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes con mayores dificultades en los primeros años de la carrera, entregándoles apoyos adicionales generadores de mayor equidad y evitando la repitencia, el abandono de los estudios y un débil desempeño académico, situaciones que afectan primordialmente a los estudiantes de sectores más vulnerables. Para ello existe una gran cantidad de modelos y experiencias, incluyendo, entre otros, el Programa Propedéutico y el Programa PACE (véase Centro Interuniversitario de Desarrollo [CINDA], 2011). Para mejorar los resultados formativos al momento de egresar de la educación terciaria, se propone generar programas que fortalezcan la formación de competencias blandas, como también actividades y mecanismos que faciliten la inserción laboral; entre ellos, la formación para la búsqueda de empleo, la creación de bolsas de trabajo, el fortalecimiento de redes de egresados que entreguen apoyo, concursos de capitales semilla, programas de puesta en marcha de nuevos emprendimientos, y otros programas o iniciativas que permitan equiparar las oportunidades a los egresados con carencias de redes sociales de apoyo.

Por último, para promover la equidad, también es indispensable unificar y perfeccionar aquellas plataformas tecnológicas que canalizan los procesos de postulación, asignación y apelación de beneficios estudiantiles (becas, créditos y gratuidad), de manera de simplificar la carga de información y los procesos asociados, por una parte, y garantizar mayor transparencia, por otra.

Referencias

- Araneda, C. & Pedraja, L. (2016). Financiamiento por desempeño en Chile: Análisis conceptual de un instrumento para la educación superior. *Formación Universitaria*, 9(3), 75-86. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-50062016000300009>
- Bachelet, M. (2017a). *Mensaje de S.E. la Presidenta de la República con el que inicia un proyecto de ley sobre universidades del Estado*. Santiago, 2 de junio. <https://bit.ly/2qeasax>
- Bachelet, M. (2017b). *Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Ciencia y Tecnología*. Ingresado al Senado de la República el 24 de enero de 2017. En *Boletín* 11101-19, Cámara de Diputados. <https://bit.ly/2D3iv2H>
- Bachelet, M. (2017c). *Ley 21.072. Elimina el aporte fiscal indirecto para las instituciones de educación superior, estableciendo una regulación transitoria para el año 2017*. Primer trámite constitucional, Senado, 7 de junio de 2017. <https://bit.ly/2SjW1PI>
- Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA). (2011). *El proceso de transición entre educación media y superior: Experiencias universitarias*. Santiago: CINDA. <https://bit.ly/2dQcN2Q>
- Congreso Nacional (2014). *Ley 20.800. Crea el administrador provisional y administrador de cierre de instituciones de educación superior y establece regulaciones en materia de administración provisional de sostenedores educacionales*. Santiago, 26 de diciembre de 2014. <http://bcn.cl/1uwaw>

- Congreso Nacional (2015a). *Ley 20.842. Crea las universidades estatales de la Región de O'Higgins y de la Región de Aysén*. Santiago, 18 de agosto de 2015. <http://bcn.cl/1vecu>
- Congreso Nacional (2015b). *Ley 20.890. Modifica la Ley N° 20.882, de presupuestos del sector público del año 2016* (Aprueba el presupuesto anual de la nación del año 2016). Santiago, 26 de diciembre de 2015. <http://bcn.cl/1vdr3>
- Congreso Nacional (2016a). *Ley 20.912. Armoniza normas en materia de quiebras con aquellas que rigen a las instituciones de educación superior*. Santiago, 09 de abril de 2016. <http://bcn.cl/1v52y>
- Congreso Nacional (2016b). *Ley 20.981. Ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2017*. <http://bcn.cl/1ywg7>
- Congreso Nacional (2018). *Ley 21.091. Sobre Educación Superior*. Santiago, 29 de mayo de 2018. <http://bcn.cl/25b7u>
- Contreras, A. (2017). *Reforma a la Educación Superior*. Santiago: Ministerio de Educación, División de Educación Superior.
- Contreras, A. (2018). *Gestión 2014-2018*. Santiago: Ministerio de Educación, División de Educación Superior.
- El Mostrador* (2017, 10 de enero). Ignacio Sánchez revela que hay consenso entre los rectores sobre sacar a los bancos del CAE. <https://bit.ly/2vAUaJT>
- Espinoza, O. & González, L. E. (2014). Los inicios del segundo gobierno de Bachelet bajo la lupa: Avances, dificultades y desafíos de la "reforma" del sistema de educación superior. *Barómetro de Política y Equidad*. Primer Tiempo, Vol. 9, octubre (pp. 78-96). Santiago: Fundación Equitas-Fundación Friedrich Ebert. <https://bit.ly/2q9Z3sz>
- Espinoza, O. & González, L. E. (2015). Los movimientos subyacentes de la "reforma" del sector terciario bajo el gobierno de Bachelet: escenarios y desafíos. *Barómetro de Política y Equidad, Palabra empeñada. Crisis política y agenda gubernamental*. Vol. 10, junio (pp. 99-119). Santiago: Fundación Equitas-Fundación Friedrich Ebert. <https://bit.ly/2OP6oMZ>
- Fundación SOL (2018). *Endeudar para gobernar y mercantilizar: el caso del CAE*. Por M. Kremerman & A. Páez. Santiago: Estudios de la Fundación SOL. <https://bit.ly/1W5diKe>
- González, L. E. & Espinoza, O. (2016). Gratuidad en la educación superior en Chile: Vaivenes del proceso de implementación y desafíos. En *Barómetro de Política y Equidad, Punto de quiebre. La nueva Constitución y la ciudadanía*. Vol. 11, Cap. 5, julio (pp.75-99). Santiago: Fundación Equitas, Ediciones Sur y Fundación Friedrich Ebert. <https://bit.ly/2D2iawY>
- Ingesa. Sistema de crédito estudios superiores (2017). *Estadísticas*. <https://bit.ly/15xwMiK>
- Lemaitre, M., Zenteno, M. E., Torre, D., Cassorla, I. & Alvarado, A. (2015). *Sistemas de educación superior y mecanismos de financiamiento elementos para una discusión sobre gratuidad en la educación superior*. Santiago: Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA). <https://bit.ly/2wPxRoc>
- Magendzo, A. & González, L. E. (1982). *Estudios de casos sobre "Aplicación de la recomendación revisada de la UNESCO relativa a la Educación técnica profesional"*. Santiago: Oficina Regional de Educación para la América Latina y el Caribe-Unesco. <https://bit.ly/2CBQJcx>
- Ministerio de Educación (Mineduc), Chile. (2017a). *Modifica Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, que establece criterios y procedimientos para concursos de proyectos del fondo de desarrollo institucional para el año 2010*. Núm. 89. Santiago, 5 de mayo de 2017. <http://bcn.cl/26s54>

- Ministerio de Educación (Mineduc), Chile. (2017b). Cuenta pública 2014-2017. <https://bit.ly/2EJQBKt>
- Ministerio de Educación (Mineduc), Chile. (2018a). *Resolución N° 36. Reglamenta la asignación y uso de los recursos de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional"*. Santiago: Mineduc, 24 de mayo de 2017; última versión, 04 de abril de 2018. <http://bcn.cl/25p9t>
- Ministerio de Educación (Mineduc), Chile/Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE). (2017). ¿Qué es el PACE? Santiago: Mineduc/PACE. <https://bit.ly/2q9GynR>
- Muñoz, D. (2018). La gratuidad rinde su primera prueba ante la contraloría. *La Tercera*, 9 de septiembre. <https://bit.ly/2z1d1RB>
- Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD). (2008). *Tertiary Education for the Knowledge Society*. Vol. 1: *Special features: Governance, Funding, Quality*. Por P. Santiago, K. Tremblay, E. Basri & E. Arnal. Paris: OECD. <https://bit.ly/29ht4Pt>
- Paredes, R. (2014). Reflexiones sobre las propuestas de gratuidad para la educación superior en Chile. *Temas de la Agenda Pública*, 9(69, agosto). Santiago: Centro de Políticas Públicas UC. <https://bit.ly/2CDAqQK>
- Piñera, S. (2017). *Construyamos tiempos mejores para Chile. Programa de Gobierno 2018-2022*. <https://bit.ly/2OM12C1>
- Piñera, S. (2018). *Mensaje Presidencial sobre la administración del Estado. Cuenta pública, 01 junio 2018*. Santiago: Presidencia de la República de Chile. <https://bit.ly/2PoIRSi>
- Said, C. & Caro, E.I (2018). Comisión del CAE responsabilizará a exministros por la deuda estudiantil. *La Tercera*, 2 de octubre. <https://bit.ly/2CFjbdy>
- Salas, A. & Peña, J. (2018). TC declara inconstitucional artículo que prohíbe controladores con fines de lucro en universidades. *EMOL Nacional*, 27 de marzo. <https://bit.ly/2ArWI25>
- Segovia, M. (2018). El nudo del nuevo CAE de Piñera: fortalecería el financiamiento de universidades privadas y no incluye la condonación de la deuda. *El Mostrador*, 11 de abril. <https://bit.ly/2AtbKvc>
- Tribunal Constitucional (2015). *Sentencia n° Rol 2935 de Tribunal Constitucional* (Resolución que aprueba la gratuidad para las universidades que no pertenecen al CRUCH). Santiago, 21 de diciembre. <https://jurisprudencia.vlex.cl/vid/590276706>
- Universidad de Chile (2018). *Proyectos MECESUP: Fondo Basal por Desempeño*. Santiago: Universidad de Chile. <https://bit.ly/2Jfi8IK>
- Varas, A. (2018). Piñera II. Contrarreforma versus agenda gubernamental. *Barómetro de Política y Equidad* N° 14 (número actual). Santiago: Fundación Equitas/SUR Ediciones/Fundación Friedrich Ebert.